



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

**VISTO:**

El Expediente 05-06-45351 y su acumulado 05-06-45132, por el cual el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, eleva una propuesta académica en atención a la situación de alumnos pertenecientes al Plan de Estudios 104/56 – 85/92; y

**CONSIDERANDO:**

El compromiso asumido por el Decanato, previa consulta a profesores y docentes de la Casa, especialmente a aquellos pertenecientes a las asignaturas de cuarto año de la carrera de Abogacía;

Lo informado por parte del Área de Enseñanza respecto a la disponibilidad de aulas y factibilidad de la inscripción tardía y lo dictaminado por Secretaría Académica;

Que puesta a votación la propuesta la misma fue aprobada por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y  
CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE:**

**Art. 1º.-** Disponer con carácter excepcional el dictado de cursos teóricos – prácticos de las asignaturas: Derecho Comercial II, Finanzas y Derecho Tributario, Derecho Civil III, Derecho Procesal Civil, Historia del Derecho Argentino y Derecho Constitucional, durante el año académico 2006.

**Art. 2º.-** Establecer las siguientes fechas para el dictado de los cursos teóricos – prácticos referidos en el Art. 1º, a saber:

**Derecho Civil III y Derecho Constitucional:** desde el 19 de abril al 7 de julio de 2006.

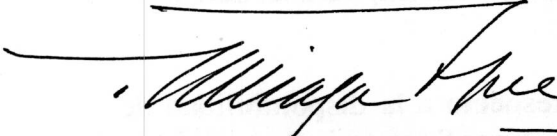
**Derecho Comercial II, Finanzas y Derecho Tributario, Derecho Procesal Civil e Historia del Derecho Argentino:** se ajustarán al calendario académico correspondiente al 2º Cuatrimestre del corriente año.

**Art. 3º.-** Sujetar la regularización y aprobación de las asignaturas mencionadas, al régimen previsto por la Ordenanza HCD N° 1/89 y normas complementarias. Por su carácter excepcional, el dictado de las asignaturas comprenderá tres (3) horas semanales, distribuidas en dos clases de una hora y treinta minutos (01:30) cada una.

**Art. 4º.-** Disponer que las cátedras podrán incorporar la modalidad de cursado con sistema de promoción previsto por la Ordenanza HCD N° 2/97 modificada por Ordenanza HCD N° 4/98, no siendo aplicable el Art. 2º de la citada normativa.

**Art. 5º.-** Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor, Departamento de Diplomas y a los Departamentos de: Derecho Comercial, Derecho Civil, Derecho Público, Derecho Procesal Civil y Estudios Básicos a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CUATRO  
DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.

  
LUIS F. ALIAGA YOFRE  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
DR. RAMON P. YANZI FERRETRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCIÓN N° 133/06.-**